

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación

5051 Orden de 29 de agosto de 2023, de la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes de las ayudas para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las entidades locales, destinadas a la ejecución de proyectos de construcción y mejora de instalaciones para puntos limpios (ecoparques) en la Región de Murcia, dentro del Plan de Apoyo a la Implementación de la Normativa de Residuos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) -financiado por la Unión Europea-Next Generation EU.

Vista la propuesta del Director General de Medio Ambiente de ampliación del plazo de presentación de solicitudes de las ayudas indicadas y teniendo en cuenta los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero.- Mediante Orden de 26 de julio de 2023 de la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación se convocaron las ayudas para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las entidades locales, destinadas a la ejecución de proyectos de construcción y mejora de instalaciones para puntos limpios (ecoparques) en la Región de Murcia, dentro del Plan de Apoyo a la Implementación de la Normativa de Residuos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) -financiado por la Unión Europea-Next Generation EU, para el año 2023.

Segundo.- En el artículo Décimo, del Anexo II de la Orden, correspondiente a la Convocatoria para el año 2023 de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las entidades locales, destinadas a la ejecución de proyectos de construcción y mejora de instalaciones para puntos limpios (ecoparques) en la Región de Murcia, dentro del Plan de Apoyo a la Implementación de la Normativa de Residuos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) -financiado por la Unión Europea-Next Generation EU, se establecía un plazo de presentación de solicitudes de quince días, computados a partir del día siguiente al de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. El extracto de la Orden se publica en el BORM el 8 de agosto de 2023, por lo que el plazo de solicitudes finaliza el 30 de agosto de 2023.

Tercero.- Mediante Propuesta de la Dirección General de Medio Ambiente se indica que advertida la conveniencia y necesidad de ampliar el citado plazo de presentación de solicitudes, con la finalidad de salvaguardar la mayor competencia en el procedimiento de concurrencia competitiva, dada la complejidad del proceso de presentación de solicitudes de ayuda por parte de

las entidades locales que entraña un importante trabajo previo de preparación de documentación, y respetando los derechos de terceros y el carácter abierto y competitivo del procedimiento de concesión de ayudas.

Fundamentos de derecho

Único.- El artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados.

En su virtud,

Dispongo:

Primero.- Ampliar el plazo de presentación de solicitudes para la convocatoria aprobada por la citada Orden de 26 de julio de 2023, de la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, hasta el día 8 de septiembre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo.- Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 29 de agosto de 2023.—El Consejero en funciones de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, Juan María Vázquez Rojas